

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

## Junta Provincial de Beneficencia de Palencia

Hallándose vacante una beca correspondiente a la Fundación benéfico-docente denominada «BACHILLER», instituida por don Juan Martín Gutiérrez, que tiene por objeto contribuir a los gastos de los estudios de los estudiantes de esta provincia que reúnan las condiciones que se señalan en el Título Fundacional, por el presente anuncio se hace público la convocatoria para que pueda ser solicitada la beca mencionada por todos aquellos estudiantes que crean se hallan en posesión de las condiciones exigidas por el Fundador y que son las siguientes:

1.ª Tendrán derecho preferente los estudiantes de ambos sexos que acrediten ser naturales de Villamartín de Campos, de esta provincia y de Wamba y Tamariz de Campos, de la de Valladolid y en caso de no haber ningún solicitante que reuniera estas condiciones, se concederá por esta Junta al que se considere con más mérito y necesidad, apreciando como motivo de preferencia el mayor número de cursos aprobados en los estudios que cursen y el mayor número de años de edad y en igualdad de circunstancias los que acrediten haber hecho con más aprovechamiento los estudios anteriores.

2.ª Estos auxilios se concederán necesariamente a estudiantes del Magisterio que deberán justificar ser buenos católicos y de regular capacidad para el estudio, por lo que deberán presentar certificados del señor Cura Párroco y del Centro donde cursen aquéllos; perdiendo el derecho a la beca el becario que sea suspendido teniendo que repetir curso.

Por el Fundador se pide a los beneficiarios que oigan una Misa y apliquen alguna Comunión en favor de la Sra. Bachiller, do-

nante del capital de las becas de referencia.

A los efectos indicados, se concede un plazo de VEINTE DIAS, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Palencia y Valladolid, para que los que se consideren con derechos a la concesión de dicha beca, consistente en QUINIENTAS PESETAS anuales, puedan interesarlo de esta Junta Provincial de Beneficencia, presentando la oportuna solicitud, debidamente reintegrada y los documentos justificativos de las circunstancias que se aleguen.

Palencia 28 de Septiembre de 1954.

El Gobernador Civil-Presidente,  
2462 *Jesús López Cancio*

Encontrándose vacante una beca para estudiantes de la Fundación «OBRA PIA DE DON MARTIN FERNANDER DE SALAZAR», instituida en Palenzuela, de esta provincia y administrada por esta Junta Provincial de Beneficencia, consistente en QUINIENTAS PESETAS anuales, se concede un plazo de VEINTE DIAS, a partir de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán solicitarla los que se crean con derecho a su obtención, a cuyo efecto se hace saber que con arreglo al Reglamento de la Fundación para el goce de dicha beca es necesario acreditar la pobreza de los peticionarios alegando las circunstancias conducentes a justificar ese estado y acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificaciones de contribución territorial e industrial que satisfagan los padres del aspirante a pensionado, o negativa, en su caso.

2.º Informe conjunto del Párroco, Juez Municipal y Alcalde de Palenzuela o del punto de residencia del peticionario, sobre

la pobreza del mismo y su familia, y sobre la conducta moral y religiosa.

Gozan de preferencia en la obtención de la pensión, conforme a lo ordenado por el fundador, los que a su condición de pobreza reúnan algunas de las circunstancias que se expresan por el orden siguiente:

1.ª Ser del linaje del fundador don Martín Fernández Salazar o de su mujer doña Leonor Herrera.

2.ª Ser naturales de la villa de Palenzuela y su tierra. Estas circunstancias deberán ser acreditadas documentalmente.

Si no hubiera aspirantes que reunieran las antedichas condiciones para ser preferidos en el disfrute de la pensión, la Junta de Beneficencia elegirá entre los peticionarios, aquel que a su juicio sea más necesitado y merecedor de ella.

Las solicitudes se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia.

Lo que se hace público para conocimiento, a los efectos indicados.

Palencia 28 de Septiembre de 1954.

El Gobernador Civil-Presidente,  
2461 *Jesús López Cancio*

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## Aclaraciones para confeccionar el parte Anexo 5-B de la Circular 4-54 de la Comisaría General

Como ampliación a las normas contenidas en la Circular núm. 73-54 de esta Delegación Provincial, regulando el comercio de cereales, harinas y pan durante la Campaña 1954-55, y de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, se pone en conocimiento de los fabricantes de harinas de la provincia que al

confeccionar los partes anexos 5-B de la Circular 4-54 de la Comisaría General, deberán reproducir la tabla II «liquidación de precintas especiales», en el espacio en blanco que queda al final de la página 4.ª de referido modelo, a continuación del informe del Negociado de Contabilidad, para reflejar en ella los datos relativos a las precintas de 6'50 pesetas que hayan utilizado durante el mes a que se refiera la declaración, aplicando esta modificación al movimiento habido durante el presente mes de Septiembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Palencia 28 de Septiembre de 1954.

El Gobernador Civil,  
*Jesús López Cancio*

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## Edicto de apertura de cobranza

El día 1 del mes de Octubre próximo dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1954 y relativa a los vehículos de la Clase B (Taxis), como igualmente las de las nuevas altas presentadas en los trimestres anteriores, cuyo ingreso deberán efectuar los contribuyentes en las cabeceras de las Zonas de Recaudación respectivas y en las Oficinas de la Capital, sitas en la Avenida de la República Argentina.

A tal efecto se hace saber a los interesados que el período voluntario de cobranza durará hasta el día 15 del mes de Octubre, y que transcurrido dicho plazo, los que no hayan verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reduci-

do al 10 por 100 si efectúan los pagos dentro de los días 21 al último del precitado mes de Octubre.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación vigente, de que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese la Recaudación en su poder la Patente o Patentes solicitadas.

Palencia 29 de Septiembre de 1954. — El Tesorero de Hacienda, P. S., *Casto Bartolomé*.

**G O B I E R N O M I L I T A R**

*Copia de un escrito del Excelentísimo señor Capitán General de la Región*

«El General Subsecretario del Ministerio del Ejército en escrito Secc. 1.ª, Neg. 3.º, núm. 6, de fecha 23 del actual mes, dice lo siguiente: «El Estado Mayor Central del Ejército manifiesta que el Agregado Militar de Italia en Madrid se ha dirigido a dicho Departamento indicando desearía conocer la localización de todos los cementerios en donde yacen los caídos italianos en nuestra Guerra de Liberación, información solicitada por el Ministerio del Ejército de su país. Lo que de orden del Sr. Ministro, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. rogando tenga a bien comunicar a esta Subsecretaría cuantos datos existan en esta Capitanía General respecto a la consulta de referencia. Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos, debiendo comunicar los datos de referencia a este Estado Mayor con la urgencia que sea posible». — Es copia. 2464

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**

JEFATURA PROVINCIAL PALENCIA

**ANUNCIO OFICIAL**

*Se recuerda la compra de cebada por el S. N. T.*

En los comienzos de la campaña se publicó en la Prensa y BOLETIN OFICIAL, una nota de esta Jefatura indicando a los agricultores los Almacenes donde podían entregar las cantidades de cebada que desearan vender y siempre que reunieran las condiciones comerciales exigidas, de acuerdo con las disposiciones virgentes.

Por la presente me permito reiterar dicha nota para conocimiento de aquellos que les hu-

biera pasado inadvertido, y haciéndoles saber que los Sábados de cada semana pueden entregar los agricultores la cebada disponible que deseen y procedente de la próxima pasada cosecha en los siguientes Almacenes:

Castromocho; Paredes de Nava; Frómista; Palencia y Magaz.

Hubiera sido deseo de esta Jefatura poder recibir la cebada disponible de los agricultores en todos y cada uno de los Almacenes de la provincia, pero necesitando la capacidad de almacenamiento para la recepción del trigo, no considero prudente dicha medida.

No obstante los Almacenes que quedan señalados, se hallan estratégicamente colocados en las zonas más productoras de cebada.

A pesar de lo expuesto y si hubiera ofrecimientos de locales en las localidades donde existen las Jefaturas de Almacén no señaladas de recepción de cebada, podría ampliarse en las mismas.

*Recepción de trigo*

A pesar de la diligencia y medidas tomadas por esta Jefatura y personal dependiente de la misma, existen varios Almacenes en la provincia que por falta de locales y capacidad de almacenamiento ha dado origen a la suspensión temporal de recepción de trigo.

No obstante, la Delegación Provincial de Sindicatos, a través de las Hermandades Locales están prestando colaboraciones valiosas a esta Jefatura, ofreciendo locales de almacenamiento en distintos pueblos, que han permitido reducir al mínimo los casos de Jefaturas de Almacén obligadas a suspender la recepción por falta de locales.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, los agricultores que no puedan entregar su trigo, aunque no sea más que temporalmente en el Almacén a que se hallen adscritos, pueden llevarlo a los Almacenes más próximos, siempre que la causa sea la falta de capacidad de almacenamiento en aquéllos.

Igualmente ruego a todas las Hermandades sigan prestando esta colaboración y ofrezcan a esta Jefatura locales que permitan almacenar trigo sin peligro de su conservación y con ello poder resolver las exigencias de los agricultores en aquellos casos que se presenten las dificultades de almacenamiento.

Palencia 28 de Septiembre de 1954. — El Jefe Provincial, P. Izquierdo Ruiz. 2465

**JUNTA REGULADORA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES**

PRECIOS MAXIMOS señalados por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales y que regirán en la semana comprendida entre el 27 de Septiembre y el 3 de Octubre próximo, en la Capital.

**C A R N E S**

T E R N E R A		P t a s . K g .	
Primera clase.....	40'00	Sebo.....	6'50
Segunda clase.....	30'00	Rabo.....	12'00
Tercera clase.....	25'00	Huesos.....	1'75
Rabo.....	20'00	<b>LANAR MAYOR</b>	
Sebo.....	6'00	Primera y pierna.....	17'50
Residuos cortes de pieza..	10'00	Falda y pecho.....	14'50
Huesos.....	0'50	<b>C E R D O</b>	
<b>VACUNO MENOR</b>		Lomo.....	32'00
Primera clase.....	30'00	Magro.....	32'00
Segunda clase.....	26'00	Riñones.....	20'00
Tercera clase.....	20'00	Costillares.....	20'00
Riñones.....	20'00	Hígado.....	26'00
Residuos, cortes de piezas..	20'00	Tocino.....	18'00
Rabo.....	14'00	Manteca.....	18'00
Sebo.....	6'50	Cabeza.....	15'00
Huesos.....	1'75	Espinazo y pies.....	10'00
<b>VACUNO MAYOR</b>		Bazo, pulmón y corazón..	12'00
Primera clase.....	25'00	Salchichas.....	28'00
Segunda clase.....	22'00	<b>EQUINO</b>	
Tercera clase.....	20'00	Primera.....	14'00
Residuos, cortes de piezas..	20'00	Segunda.....	10'00
Riñones.....	18'00	Tercera.....	4'00

**CLASIFICACION DE LAS CARNES**

T E R N E R A	
<b>PRIMERA CLASE</b>	<b>SEGUNDA CLASE</b>
Tapa	Bajada pecho
Cadera	Morcillos
Babilla	<b>TERCERA CLASE</b>
Contra	Aguja
Lomos	Contraespaldilla
Espaldilla	Falda
Solomillo	Pescuezo
<b>VACUNO MAYOR Y MENOR</b>	
<b>PRIMERA CLASE</b>	<b>SEGUNDA CLASE</b>
Solomillo	Morrillo
Tapa	Llama
Cadera	Bajada pecho
Babilla	Brazuelo
Contra	Morcillo
Lomo	<b>TERCERA CLASE</b>
Aguja	Pescuezo
Espaldilla	Pecho
Pez	Falda

**DESPOJOS DE GANADO**

VACUNO MAYOR Y MENOR	PRECIO PARA EL PUBLICO
Hígado.....	20'00 pesetas kilogramo
Pulmón.....	6'00 » »
Corazón.....	16'00 » »
Cabeza (limpia 7'00 ptas.).....	14'00 » »
Lengua.....	25'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Callos y morro con patas.....	8'00 » »
<b>T E R N E R A</b>	
Hígado.....	30'00 pesetas kilogramo
Corazón.....	16'00 » »
Carne de cabeza.....	13'50 » »
Lengua.....	28'00 » »
Pulmón.....	6'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Carne.....	14'00 » »
Callos, morro y patas.....	9'00 » »
Sebo.....	4'00 » »
Despojos de Ternera en Matadero sobre peso canal....	2'00 ptas. Kg.
Despojos de Vacuno mayor y menor sobre peso canal.	1'75 » »

**DESPOJOS DE EQUINO**

Higado .....	11'00 pesetas kilogramo
Corazón .....	9'00 » »
Lengua .....	6'00 » unidad
Sesos .....	6'00 pesetas kilogramo
Carrillada .....	3'00 » »
Bazo y bofes .....	1'00 » »

**P E S C A D O S**

	Ptas. Ks.		Ptas. Ks.
Abadejo .....	12'00	Lochas .....	3'50
Abadejo sin cabeza .....	14'00	Lirios .....	4'00
Agujas .....	5'50	Lubina .....	18'00
Albacoras .....	7'35	Marrajo .....	10'00
Anchoas .....	7'00	Mero .....	18'00
Bacalao .....	7'25	Pescadilla (más de un Kg.)	18'50
Bacalao (sin cabeza) .....	8'50	Pescadilla (terciada) .....	17'50
Bogas .....	3'00	Pescadilla (con tripa) .....	8'50
Bocarte .....	6'00	Pescadilla (carioca) .....	9'50
Brecas .....	6'00	Potas .....	6'50
Caballas .....	5'00	Pulpos .....	3'50
Cazones .....	3'00	Rape (colas) .....	18'00
Congrio abierto .....	18'00	Rape (con cabeza) .....	7'50
Congrio cerrado .....	6'50	Sable (sin cabeza) .....	6'00
Congrillo (sin tripas) .....	7'50	Sable (con cabeza) .....	5'50
Congrillo (con tripas) .....	5'50	Salmonete .....	17'00
Cucos .....	4'50	Sardina .....	8'50
Chicharros .....	4'50	Vertorella (sin cabeza) .....	10'00
Dentones .....	5'00	Vertorella (con cabeza) .....	9'00
Dorada .....	4'50	Besugo .....	9'00
Fanecas .....	6'00	Calamares .....	20'00
Gallos .....	14'00	Palo (sin cabeza) .....	10'00
Japuta (Palometa) .....	7'00	Palo (con cabeza) .....	9'00

**ARTICULOS DE ORIGEN VEGETAL**

**Legumbres, hortalizas y frutas**

	PUBLICO
	Pesetas Ks.
Patatas .....	1'20
Tomates de Canarias y Levante .....	5'00
Plátanos .....	9'00
Peras .....	6'00

Palencia 25 de Septiembre de 1954.

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla**

Don Jesús García Castro, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Frechilla.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en la providencia dictada en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Recaudación de Contribuciones contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, pueblos y años que se expresan, han sido embargadas de conformidad con lo establecido en el art.º 78 del vigente Estatuto de Recaudación las siguientes fincas:

**Boadilla de Ríoaseco**

*Rústica*

Año 1953

Matías Melero Prieto: Una tierra a Solana, pol. 41 y par. 112-113, de 54'02 as., linda N. reguera, S. Antonino Frechoso, E. Sabino Tejedor y O. Valentina Gómez.

Esteban Tejedor Melero: Una tierra a Agudillos, pol. 7 y par. 10, de 90'03 as., linda N. Gumersin-

da Garrido, S. Felicidad Alcántara, E. Gumersindo Garrido y O. Tomasa Martín.

Eladio Melero Tejedor (menor): Una tierra a Lagunaraes, pol. 4 y par. 56, de 108'04 as., linda N. Jerónimo Melero, S. y E. Teodoro Juana y O. Federico Tejedor.

*Urbana*

Eladio Melero Tejedor (menor): Una casa en la calle Salvador, que linda derecha Marcos Gacia, izquierda Mariano Melero y fondo Fructuosa Rojo.

Cruz Argüello González: Una casa en la calle General Franco, que linda derecha Plaza, izquierda calle del Tejar y fondo Quintiliana Ballesteros.

**Capillas**

*Rústica*

Año 1953

Félix Alonso García: Una tierra a Carrevillaramiel, pol. 12 y par. 20, de 62'80 as., linda N. Saturnino Ramos, S. Jacoba García, E. Ignacio Prieto y Oeste senda.

Dionisio Valverde López: Una tierra a Membrilla, pol. 10 y parcela 1, de 29'25 as., linda Norte

Juan Prieto, S. el Estado, E. término de Castromocho y O. Saturnino Ramos.

**Cardeñosa de Volpejera**

*Urbana*

Año 1953

Leandro Rivas: Una casa en la calle Bajera, que linda derecha calle de las Plantas, izquierda Callejón y fondo Honorato Castellanos.

**Castil de Vela**

*Rústica*

Año 1953

Cipriano Herrero Lobejón: Una tierra a Picón de Vega, polígono 18 y par. 24, de 146'91 as., linda N. Exiquio García, S. Andrés Calvo, E. camino de Gatón y O. Abdón Martín.

Andrés Fernández Caballero: Una tierra a Bardo, de 36'18 as., pol. 9 y par. 63, linda N. término de Gatón, S. camino de Villarramiel, E. Joaquín Guerra y O. Alejo Tadeo.

**Castromocho**

*Rústica*

Año de 1952

Amancio Mencía Enríquez: Una tierra a Hontanilla, pol. 11 y parcela 13, de 56'23 as., linda Norte Delfín Enríquez, S. término de Baquerín, E. Mauricio Gregorio y O. Engracia Gregorio.

Antonio Revilla Gala: Una tierra a Quintanas, pol. 40 y par. 2, de 91'48 as., linda N. y E. Arroyo Salón, S. Antonio Velasco y O. Alvaro Velasco.

*Rústica*

Año 1953

María Sevillano Martín: Una tierra a Carremonte, pol. 89 y par. 40, de 1'05 as., linda N. Francisco Castrillo, S. Leonardo Junquera, E. camino de Abarca y O. Fortunato González.

Lorenzo Lagunilla Fuentes: Una tierra a Riachos, pol. 22 y parcela 136, de 42'10 as., linda N. reguera, S. Eugenio Castañedo, Este Francisco Castrillo y O. Lázaro Sánchez.

**Cisneros**

*Rústica*

Año 1953

José García Gutiérrez: Una tierra a La Brojera, pol. 12 y par. 35, de 56'30 as., linda N. término de San Román, S. y E. Juan María Díez y O. Santiago Díez.

Teodosia Gallardo Núñez: Una tierra a Conejos, pol. 19 y par. 52, de 36'70 as., linda N. Lorenzo Sancho, S. Ángel Hurtado, E. y O. arroyo.

Esteban Pérez Areños: Una tierra a La Mota, pol. 24 y par. 164, de 44'03 as., linda N. Nemesio

Toledo, S. camino, E. Pedro Andrés y O. Cirila Cabeza.

**Fuentes de Nava**

*Rústica*

Año 1953

Valentín Ibáñez González: Una tierra a Pradillo de la Hoz, polígono 30 y par. 119, de 1 hectárea, 30'63 as., linda N. camino de Villaumbrales, S. Ezequiel Matía, E. camino de Paredes y O. Abdón Sevilla.

Crescencio Ibáñez González: Una tierra a Raposilla, pol. 24 y par. 122, de 10'93 as., linda Norte camino Arenales, S. Lorenza Martín, E. Antonio Ibáñez y O. Baltasara Calvo.

Casimira Delgado Martín: Una tierra a Raposilla, pol. 24 y parcela 124, de 14'57 as., linda N. camino, S. Lorenza Martín Torres, E. Estanislao Alonso y O. Antonio Ibáñez.

Juan González Aragón: Un majuelo a Cabamundos, pol. 80 y par. 213, de 14'56 as., linda Norte Ramiro Melero Castro, S. Francisco Humanes, E. Cesárea Herrero Cano y O. Santiago Herrero Camino.

**Guaza de Campos**

*Urbana*

Año 1952

Francisco Guaza Román: Una casa en la calle Mayor, que linda derecha herrén de Concepción Guerra, izquierda y fondo Anastasio de la Puente.

*Rústica*

Año de 1953

Antonio Herrero Escobar: Una tierra a Blanquillas, de 89'49 as., pol. 25 y par. 76-128, linda N. término de Herrín, S. José Andrés de Castro, E. Concepción Guerra y O. camino de Villafra-des.

**Mazariegos**

*Rústica*

Año 1952

Micaela Diezquijada: Una tierra a Pico de Uriel, pol. 14 y parcela 47, de 49'60 as., linda N. Félix Herrero, S. término de Revilla, E. María Angela Nieto y O. Félix Herrero.

Año 1953

Germán Ortega: Una tierra a Las Matas, pol. 11 y par. 8, de 41'20 as., linda N. Bienvenido Aguado, S. Daniela de la Rúa, E. cauce circumbalación y Oeste José Gutiérrez.

*Urbana*

Rafael Gutiérrez: Una casa en la calle General Cabanellas, que linda derecha Basilio Peña, izquierda Francisco Ortega y fondo calle.

**Mazuecos***Rústica*

Año 1952

Domingo Cano Cano: Una tierra a Laganares, pol. 22 y parcela 287, de 50'18 as., linda N. Nilo García, S. Teodoro Villoa, E. Pedro Mayorga y O. Liliosa Humanes.

**Meneses de Campos***Urbana*

Año 1952

Una casa en la calle General Mola, núm. 12, que linda derecha. Julio Blanco, izquierda Lucía Juan y fondo Benito Martín.

*Rústica*

Año 1953

Segundo Blanco Blanco: Una tierra a Gramales, pol. 20 y parcela 140, de 44'40 as., linda Norte Crescenciano Martín, S. Pablo Argüello, E. y O. raya de Montealegre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de cuanto se ordena en el apartado 5 del citado Estatuto; advirtiendo a los deudores que según se determina en los apartados 7 y 8 del citado artículo, deberán personarse en esta Recaudación en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que procedan a la designación de representante legal a quien dirigir las notificaciones, en evitación de que sesga el procedimiento en rebeldía, según está determinado en el artículo 127 del mencionado Estatuto.

Frechilla 1.º de Septiembre de 1954.—El Recaudador, *Jesús García*.

**Administración de Justicia****Baltanás**

EDICTO

Don Juan Velasco Solórzano, Juez de Instrucción de Baltanás y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 39 del año 1954, por delito de hurto de los efectos siguientes: dos cargas de trigo aproximadamente, de la pertenencia de don Evelio Merino Barcenilla, ocurrido el mes actual en Valdecañas de Cerrato, finca «Carro Valverde».

Lo que anuncia por este medio interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de los delincuentes y de aludidos objetos, poniéndoles a la disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren estos últimos, si no

justifican su legítima adquisición.

Dado en Baltanás a 23 de Septiembre de 1954.—*Juan Velasco*.  
—El Secretario, *José María Vígil Cobián*. 2451

Don Juan Velasco Solórzano, Juez de Instrucción de Baltanás y su partido.

Por la presente requiero y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José García Simeón, soltero, hijo de José y de Lucía, natural de Palencia, vecino que fué de Amayuelas de Abajo, de 18 años de edad, actualmente procesado en sumario número 3 del año 1953, sobre incendio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincial de Palencia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento, practicar la declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole, si fuese habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Dado en Baltanás a 27 de Septiembre de 1954.—*Juan Velasco*.  
—El Secretario, *José María Vígil Cobián*. 2465

**Cervera de Pisuerga***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal Sustituto en funciones, don Ignacio López Doce, de esta villa de Cervera de Pisuerga y su Comarca, en providencia de esta misma fecha dictada en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se siguen a instancia de don Marciano Gutiérrez González, casado, Agente Comercial, mayor de edad vecino de Cervera de Pisuerga, contra los herederos desconocidos de don Antonio Cabeza del Moral, vecino que fué de Cervera de Pisuerga, sobre realización de obras y otros extremos, por medio de la presente cédula se cita a los demandados desconocidos herederos de referido don Antonio Cabeza del Moral, para que el día dieciséis de Oc-

tubre próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal civil a que la presente cédula se refiere, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho,

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los demandados herederos desconocidos de don Antonio Cabeza del Moral y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, *Casimiro Pérez*.

**Durango**

EDICTO

Don José María Azpeurrutia y Moreno, Juez de Instrucción de Durango y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa bajo el número 78 de 1954 sobre incendio contra Julio y Florencio Ramos Ruesga, de 24 y 29 años de edad, solteros, jornaleros, hijos de Eugenio y de Juliana, natural de Polentinos (Palencia), últimamente domiciliados en Arrancudiaga (Vizcaya) en su barrio del Molino de Rotachu y en la actualidad en ignorados paraderos, se cita y llama a dichos procesados para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan ante dicho Juzgado al objeto de notificarles el auto de procesamiento y demás diligencias inherentes, o en su caso se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Durango a 23 de Septiembre de 1954.—El Juez, *José María Azpeurrutia*.—El Secretario (ilegible). 2431

**Administración Municipal****Santa Cruz de Boedo**

ANUNCIO

De acuerdo con el artículo 315 de la Ley de Régimen Local, y 26 del Reglamento de Contratación, se anuncia concurso para adjudicación del servicio recaudatorio de este Ayuntamiento, durante un solo año, con el premio del 3 y medio por 100 para los arbitrios municipales sobre rústica y urbana y el 4 y medio por 100 para todos los demás, más las participaciones legales en ejecutiva, y con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría municipal, según el cual habrán de constituir una fianza provisional de dos

mil pesetas y el 6 por 100 del promedio a recaudar en definitiva, debiendo presentar proposición con arreglo al modelo que cito al final quienes deseen optar a dicho concurso y acompañada del resguardo de tal depósito provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, hasta las catorce horas del día anterior al en que tenga lugar la apertura de pliegos que será el primero hábil después de transcurrir los veinte, también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las doce horas; siendo todos los gastos del concurso a cargo del adjudicatario.

En Santa Cruz de Boedo a 23 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, *F. Aguilar*. 2435

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adjudicación del servicio recaudatorio por gestión directa del Ayuntamiento de ....., se comprometo a prestar dichos servicios con sujeción estricta a las condiciones aludidas, por el ..... y ..... por ciento de premio de cobranza y las participaciones legales que se indican en ejecutiva. Fecha y firma del licitador.

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO	
Dueñas.	2446
HABILITACION DE CREDITO	
Villota del Duque.	2545
FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1953)	

Quintanalugos.	
ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA	
Villoldo.	2473
Villaherreros.	2473
PADRON DE VEHICULOS PARA 1955	
Ledigos.	2447
Villalcázar de Sirga.	2475
IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1955	
En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia	
Las Cabañas de Castilla.	2449
Barrio de San Pedro.	2448
Quintanalugos.	2444
Cervatos de la Cueva.	2443
Villasarracino.	2466
Fresno del Río.	2480
Ligüérsana.	2474